

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA
HUMEDALES Y DUNAS DE PUTÚ

En Sesión Ordinaria de 23 de octubre de 2017 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 33/2017

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; el Oficio Ordinario N° 992/21 de 13 de julio de 2016, del Alcalde de la I. Municipalidad de Constitución; el Oficio Ordinario N° 4999 de 20 de octubre de 2017 del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 08 de 2017 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

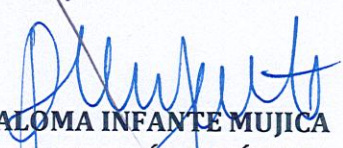
1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que, el área que se propone declarar Santuario de la Naturaleza posee una superficie aproximada de 520 hectáreas y se encuentra ubicado a 19 kilómetros al norte de la ciudad de Constitución, provincia de Talca, en la región del Maule.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el solicitante y los informes técnicos desarrollados por el Ministerio del Medio Ambiente y el Consejo de Monumentos Nacionales, el área propuesta como Santuario de la Naturaleza se encuentra parcialmente inmersa en el Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad denominado Complejo de Humedales de Putu – Huenchullami.
4. Que, el área propuesta como Santuario de la Naturaleza pertenece a la ecorregión mediterránea, de escasa representatividad a nivel mundial y con bajísima representación en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado. La ecorregión mediterránea de Chile ha sido catalogada como *hotspot* por su valor y vulnerabilidad a nivel mundial.
5. Que, la región del Maule posee tan solo un 1,38% de su superficie protegida, una de las regiones con menor representatividad ecosistémica a nivel nacional, a pesar de que gran parte de su territorio corresponde a un *hotspot* de biodiversidad a escala mundial.

6. Que, el área propuesta contiene una valiosa biodiversidad, escasa a nivel nacional y mundial, con algunas especies endémicas en estado de conservación, amenazadas por actividades antrópicas. Destaca la presencia de especies endémicas de abejas y una nueva especie de orquídea (*Bipinnula Gabriel*).
7. Que, el ecosistema terrestre presente en el área -bosque esclerófilo mediterráneo costero de *Lithrea caustica* y *Azara integrifolia*- se encuentra con bajísimo nivel de protección a nivel nacional.
8. Que, en el área se han registrado 7 especies de aves que están clasificadas en categorías de conservación a nivel nacional y 2 de ellas se encuentran en peligro: Cuervo del pantano (*Plegadis chií*) y Cisne Coscoroba (*Coscoroba coscoroba*).
9. Que, respecto de la flora presente en el área se han registrado 27 especies que se agrupan en 19 familias, de acuerdo a la distribución taxonómica, de las cuales 13 especies son de origen nativo, lo que representa un 48% del total. Un aporte importante desde el punto de vista florístico para la zona de Putú lo constituye el descubrimiento de una nueva especie de orquídea para Chile, la especie *Bipinnula Gabriel*.
10. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales ha emitido su pronunciamiento favorable respecto a la declaración del Santuario de la Naturaleza Humedales y dunas de Putú.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Santuario de la Naturaleza Área de Humedales y dunas de Putú ubicado a 19 kilómetros al norte de la ciudad de Constitución, provincia de Talca, en la región del Maule, con una superficie aproximada de 520 hectáreas.
2. **Proponer a S.E. la Presidenta de la República** la creación del Santuario de la Naturaleza Humedales y dunas de Putú, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.


MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


PALOMA INFANTE MUJICA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


LPH/III

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales